



## **ACS79/6: Expediente de alteración presupuestaria 2013**

- Aprobado en la sesión del Consejo Social celebrada el 25 de febrero de 2014



UGR

Universidad de Granada  
Consejo Social

**VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,**

**CERTIFICA** que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2014, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 6.2**, relativo a **Expedientes del alteración presupuestaria 2013**, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

*“El Pleno del Consejo Social, en relación con los Expedientes de alteración presupuestaria tramitados por el Gerente de la Universidad (Anexo 1), actúa en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los Artículos 14.2, y 81.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Artículo 5º.3.D) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007); artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y a los artículos 47.2, 50, 52, 55 y 57 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada -aprobadas por el Consejo Social el 22 de Diciembre de 2011 (BOJA 9 de enero de 2012)-.*

*Ejerce esta competencia para la aprobación respecto de dichas modificaciones presupuestarias, a la vista de la documentación complementaria de los Expedientes, y de los Informe preceptivos emitidos por la Oficina de Control Interno, por un lado, y en aplicación de la salvedad a que hace alusión el artículo 47.2 de las Normas de Gestión Económica relativas al importe acumulado de modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio económico, por otro.*

*En relación a esta salvedad, el Presupuesto inicial de 2013 asciende a la cantidad de 395.437.607 €, cuyo 3% supone la cantidad de 11.863.128,21 €; el importe acumulado de modificaciones presupuestarias del ejercicio económico de 2013, no sujetas a remanentes y fondos de inversión –incluida la cifra resultante de los expedientes 9, 10, 16 y 17/2013-, supera dicho importe, por lo que procede al Consejo Social ejercer la competencia que, sobre su consideración, le reserva el artículo 47.2 de las mencionadas Normas.*

*Con este fundamento,*

*ACUERDA aprobar las modificaciones presupuestarias contenidas en los Expedientes de alteración tramitados por el Gerente de la Universidad de Granada relativos al Presupuesto de 2013 (Anexo 1), con la documentación complementaria que queda registrada en el correspondiente expediente de la Secretaría del Consejo Social, según el siguiente detalle de referencia, denominación, naturaleza e importe:*

- a) - Expediente número 9: “Créditos extraordinarios o Suplementos de crédito”, por importe de 716.648,75 €.*
- b) - Expediente número 10: “Generación de crédito”, por importe de 26.442.877,08 €.*



UGR

Universidad de Granada  
Consejo Social

c) - Expediente número 16: “Créditos extraordinarios o Suplementos de crédito”, por importe de 204.803,00 €.

d) - Expediente número 17: “Ampliaciones de crédito”, por importe de 460.808,33 €.

e) - Expediente número 20: “Transferencias de operaciones corrientes a operaciones de capital”, por importe de 210.970,80 €.”

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a veinticinco de febrero de 2014.

Vº Bº  
El Presidente,  


**Gregorio Vicente Jiménez López**

